

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Asamblea General de Asociados

FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO DE VIDA EN EL ESPIRITU
SANTO

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros separados adjuntos de la Fundación Centro Terapéutico de Vida en el Espíritu Santo, "CTVES" que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, comparativos con el año 2024. el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, las Notas a los estados financieros, así como las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, el sistema de control interno y la evaluación del cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el DUR 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Las normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en la Fundación Centro Terapéutico de Vida en el Espíritu Santo "CTVES", el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan las Entidades Sin ánimo de Lucro "ESAL"; 2. Cumplimiento de los Estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de la Asamblea y Consejo Directivo; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación CTVES a 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes, con base en las políticas definidas.

Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de la Fundación CTVES.

Además, informo que durante el año 2025, la Fundación CTVES, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Fundación CTVES, ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social.

En el año 2025, La Fundación CTVES, tuvo un incremento del 6% en el total de las donaciones y colectas que constituyen su ingreso operacional. Llegando a \$203.9 millones en 2025, versus los \$193.2 millones del año 2024. La Dirección de la Fundación CTVES, mantiene su esfuerzo en aplicar estrategias para mantener y/o incrementar las donaciones y colectas.

La Fundación CTVES se mantiene en régimen tributario especial y debe presentar declaración de renta año gravable 2025 y liquidar y pagar el impuesto de renta a tarifa diferencial del 20%.

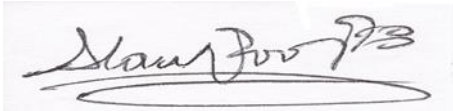
Al cierre del año 2025 y durante los primeros meses del año 2025, No han ocurrido hechos que amerite su inclusión en la información financiera del año 2025.

A mediados de abril de año 2026, se recibió una Circular N°2026090000114 del 10 de abril de 2026, de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, con la cual impartió orientaciones y recomendaciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), con el fin de fortalecer las buenas prácticas de integridad, transparencia y autorregulación en su gestión institucional. La Fundación Centro Terapéutico de Vida en el Espíritu Santo "CTVES", acogió esta directriz y está en la fase de diagnóstico y preparación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), ajustado a las características y entorno en que ella se desempeña.

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia ejerce sobre las entidades sin ánimo de lucro de su competencia, nos dirigimos a usted para comunicarle lo siguiente:

A través de la Circular N°2026090000114 del 10 de abril de 2026, la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia impartió orientaciones y recomendaciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer las buenas prácticas de integridad, transparencia y autorregulación en su gestión institucional.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alex Romero Otalora', with a horizontal line underneath.

ALEX ROMERO OTALORA

Revisor Fiscal T.P. N° 35022T

Expedido en Itagüí el marzo 26 de 2026